

## La Universidad de El Salvador y el 25o. Aniversario de los Acuerdos de Paz

Claudia Melgar de Zambrana  
Universidad de El Salvador  
cl\_melgar@hotmail.com

### Resumen

Esta disertación versará sobre la Universidad de El Salvador y el conflicto armado de los años ochenta, finalizando con una breve reflexión sobre la firma de los Acuerdos de Paz de enero de 1992. La UES, como institución, y los miembros de su comunidad sufrieron diversas agresiones durante la época del conflicto armado, algunas de ellas como políticas oficiales del gobierno, y otras como acciones sistemáticas encubiertas, pero congruentes con la política oficial, cuya finalidad era la de desarticular la institución y dispersar su comunidad. Es por ello que es muy importante recordar y hacer conciencia de los hechos de los cuales fue víctima, tal como se establece en el informe de la Universidad de El Salvador sobre los atentados a los Derechos Humanos sufridos por la comunidad universitaria de fecha 9 de octubre de 1992, dando a conocer los hechos violatorios a los derechos humanos y universitarios.

**Palabras clave:** Universidad de El Salvador – Violación Derechos Humanos – Firma Acuerdos de Paz

**Abstract**

*This dissertation will focus on the University of El Salvador and the armed conflict of the 1980s, ending with a brief reflection on the signing of the Peace Accords of January 1992. The UES as an institution and the members of its community, suffered various aggressions during the time of the armed conflict, some of them as official government policies and others as covert systematic actions, but consistent with official policy, whose purpose was to dismantle the institution and to disperse its community; That is why this day is very important to remember and become aware of the facts of which he was a victim, as established in the report of the University of El Salvador on the attacks on Human Rights suffered by the university community dated 09 Of October 1992, publicizing the facts that violated human rights and university rights.*

**Keywords:** *University of El Salvador - Human Rights Violation - Signing Peace Agreements*

## I. AGRESIÓN ECONÓMICA

### 1.1 En la política presupuestaria

Primero, como caso extremo, podemos recordar el derecho de la Junta Revolucionaria de Gobierno Demócrata Cristiana, que desde marzo de 1981 hasta abril de 1982, prohibió el pago de salarios a las autoridades universitarias: Rector, Vicerrector, Fiscal General de la UES, Secretaria General de la UES y los decanos de cada Facultad.

### 1.2 Obstrucción de la ayuda económica internacional

Desde 1980 hasta agosto de 1992, los gobiernos de dicha época mantuvieron una política uniforme de no avalar ningún préstamo de organismos internacionales a favor de la UES.

El Departamento de Estado norteamericano obstruyó la entrega de \$2, 000,000.00 aprobados por el Congreso de ese país, destinado a la reconstrucción de la UES a raíz del terremoto de 1986, violando los derechos culturales del pueblo salvadoreño.

### 1.3 Sustracción y destrucción del patrimonio universitario

Acciones materiales de ocupación del campus universitario durante dos periodos: del 26 de junio de

1980 hasta 1984, y del 11 de noviembre de 1989 hasta mayo de 1990. Durante estas ocupaciones se saqueó los equipos de oficina, equipos de laboratorio, vehículos y material bibliográfico, con pérdidas millonarias, a lo cual se suma la destrucción de infraestructura, de cuya responsabilidad los jefes militares no dieron nunca explicación alguna.

También existieron acciones encubiertas, como la detonación de explosivos de alto poder en el laboratorio de biología, destruyendo valioso material científico. Esta se dio el 23 de diciembre de 1988 y fue ejecutada por desconocidos, que le quitaron la vida al vigilante universitario Roberto Gómez Aguirre, hecho que nunca fue investigado por las autoridades militares y judiciales.

## II.- VIOLACIONES DE DERECHOS INDIVIDUALES CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Se desarrollaron acciones violatorias de los derechos humanos que van desde la privación de libertad hasta la falta de garantías del debido proceso, dirigidas contra la institucionalidad de la Universidad. Algunas encubiertas y otras desarrolladas oficialmente, como las siguientes:

- A) El 28 de octubre de 1980 el Ing. Félix Ulloa, rector de la UES, es atacado por desconocidos con armas de fuego frente a una agencia bancaria situada en la 25 avenida norte y 29 calle poniente, pereciendo en el instante el trabajador universitario que le acompañaba. En la madrugada del siguiente día, en la Policlínica Salvadoreña, murió el Rector, quien era el objetivo del ataque, violación del derecho a la vida que nunca fue investigado.
- B) El 10 de febrero de 1981, a las 11:00 a.m., en el Colegio Cristóbal Colón, una sesión del Consejo Superior Universitario es interrumpida por la Policía de Hacienda, violando la libertad de reunión, privando de libertad a 50 miembros de la comunidad universitaria, a quienes detienen y someten a un proceso ante un tribunal militar sin oportunidad de defensa, con base en pruebas producidas fraudulentamente por el mismo cuerpo de seguridad pública. Estas personas permanecieron detenidas durante cuarenta días, hasta que fueron puestos en libertad mediante un recurso de *habeas corpus*.

Como consecuencia de los continuos ataques realizados en contra

de la Universidad de El Salvador por parte de la Fuerza Armada, la comunidad universitaria fue objeto de distintos tipos de violaciones a los derechos fundamentales garantizados por nuestra Constitución y los distintos tratados internacionales que han sido suscritos y ratificados por el Estado Salvadoreño, entre tales violaciones señalamos las siguientes:

- Derecho a la vida
- Desaparición forzosa o involuntaria
- Derecho a la integridad personal y al trato humano
- Derecho a la libertad personal

En consecuencia, se cometieron delitos que se encuentran regulados en nuestra legislación penal, tales como:

- Homicidio agravado
- Secuestro
- Privación de libertad
- Actos arbitrarios
- Detenciones ilegales

Caso especial y digno de un análisis resulta ser lo referente al tratamiento violatorio de que ha sido objeto el art. 12 de nuestra Constitución de la República, pues en ese entonces no solo se violentó el derecho de defensa, sino también todo lo que al debido proceso se refiere.

El capítulo específico sobre el tema se denomina, en los Acuerdos de Chapultepec, como "Sistema Judicial y Derechos Humanos", y en esta área, los distintos compromisos gubernamentales fueron los siguientes:

- 1- Crear la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ), para formar a los jueces y magistrados ajustados a la nueva realidad del país.
- 2- Reformar la estructura orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura (organismo que propone, evalúa y capacita técnicamente a los operadores judiciales), para potenciar su independencia.
- 3- Reformar el proceso de elección y los períodos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- 4- Crear la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), institución autónoma que debe supervisar el respeto a los Derechos Humanos por parte de las demás instituciones estatales.

Vale decir que en el texto de los entendimientos refundacionales de 1992 se destaca también en la materia de derechos humanos y libertades fundamentales, el Informe de la Comisión de la Verdad (CDV). El corazón de los apuntados

Acuerdos de Paz, sin duda alguna, era este informe.

Este informe, desde su publicación el 15 de marzo de 1993, serviría, entre otros fines, de sustrato para erigir un orden social sustentado sobre la verdad, la cual ahora es reconocida como un auténtico derecho esencial y que se halla ligada al deber jurídico del Estado de investigar las violaciones a los derechos humanos.

Vale consignar al respecto la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el sentido de fijar el 24 de marzo de cada año, como Día Internacional del Derecho a la Verdad. Una semana después de dicha publicación se dicta el mejor monumento a la impunidad como es, indudablemente, la Ley de Amnistía.

Debe recordarse que en el informe de la Comisión se recogieron más de 22,000 denuncias, las cuales se refirieron cerca del 50 % a muertes extrajudiciales; 25 % a torturas y 25 % a desapariciones forzadas o involuntarias.

Las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad se agrupan en cuatro grandes áreas:

- 1- Recomendaciones que se coligen directamente del resultado de la investigación de

- la Comisión;
- 2- Erradicación de las causas estructurales vinculadas directamente con los hechos investigados;
  - 3- Reformas institucionales para impedir los hechos semejantes y,
  - 4- Medidas tendientes a la reconciliación nacional.

En suma, los derechos humanos están omnipresentes en los Acuerdos de Paz de 1992, y ello guarda consonancia con el hecho que la vulneración generalizada de los mismos generó, entre otras razones, el drama que implicó el conflicto armado de los años ochenta, que cobró la vida aproximadamente a 75,000 personas, desaparecieron entre 7,000 y 8,000, y forzaron a un quinto de la población a migrar, sobretodo, al norte.

Cabe mencionar, en síntesis, que los Derechos Humanos, núcleo de la negociación entre el GOES y el FMLN, están presentes en los fines del proceso de paz, plasmados en los Acuerdos de Ginebra. A tenor de dichos acuerdos el proceso se orientaba a cuatro grandes propósitos interrelacionados:

- 1- Poner fin al conflicto armado;
- 2- Democratizar a la sociedad;
- 3- Garantizar un orden social

- que fuese respetuoso de los derechos humanos y,
- 4- Reunificar a la sociedad.

Por ello, debe reflexionarse cuáles de estos fines, a 25 años de Chapultepec, han sido alcanzados.

Después de este breve recorrido por la historia, raíz de las múltiples y sistemáticas posturas dilatorias desde el círculo del poder y a 25 años de haberse firmado los Acuerdos de Chapultepec, y de publicado el Informe de la Comisión de la Verdad, en El Salvador no se ha impuesto el ciclo democrático y restaurador de la verdad, justicia, y reparación integral a las víctimas, sino que se ha buscado, por diversos medios, imponer el ad-histórico y pro impunidad simple perdón y olvido. Esto ha comportado revictimizar al colectivo social. Más aún, ha impedido la reconciliación social aspiración última de los entendimientos refundacionales alcanzados hace 25 años.

El texto de los Acuerdos de 1992, adoptó como esencia los derechos humanos y las libertades fundamentales. No ha de olvidarse que los Acuerdos comparten una carga al Estado y a la sociedad en su conjunto, y son parte esencial de su patrimonio histórico. **Vale entonces formularse dos interrogantes claves:**

- a) A 25 años de suscritos los Acuerdos de Paz, estos han sido cumplidos?
- b) ¿Será que se requiere la adopción de un nuevo pacto que oriente a la sociedad en sus nuevos retos y desafíos?

Más que los dos graves y estructurales problemas de la sociedad salvadoreña son desde ese tiempo y la actualidad (en los periodos de conflicto y postconflicto), por un lado, **la impunidad**, y por otro, **la corrupción** que se vive en nuestro país, que nos lleva a que las graves violaciones a derechos universitarios sufridas se mantengan **sin hacerse justicia a las víctimas**.

Autoridades, estudiantes, docentes y trabajadores, todos universitarios; **ni a nuestra querida *Alma mater*, que continúa siendo la víctima eterna del conflicto, a quien no se le ha devuelto nada de lo saqueado y seguimos careciendo de un presupuesto digno como única Universidad Pública del País, se nos sigue negando el derecho a la verdad sobre los responsables de las múltiples violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado; esto, a 25 años de la firma de los Acuerdos mismos.**

**«Hacia la libertad por la cultura»**